

ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

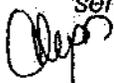
"Parágrafo 2: el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente;

Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula: *El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*

Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario: *El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*

Parágrafo 1: *En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.*



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo: El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente: El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

Parágrafo 1: El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo: El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del término del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para los periodos académicos 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018.

| ORDEN | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA | MOTIVO | CORREO (NOTIFICACIONES) | ANEXO | DECISIÓN | FECHA DE SOLICITUD | PERIODO ACADÉMICO |
|-------|-----------------------------|------------|--------------------|--|--------------------------|----------|--------------------|-------------------|
| 1 | Sonia Solange Núñez Díaz | 65760433 | Calamidad Familiar | sonioplexcoventas@gmail.com | soportes médicos | Avala | | 8-03 de 2018 |
| 2 | Raúl Cáceres Monsalve | 80525383 | Calamidad Familiar | serviciods@hotmail.com | Soportes médicos | No Avala | 22/06/18 | 16-02 de 2018 |
| 3 | Ana Yurley Rodríguez Veloza | 1091807046 | Calamidad Familiar | ayro2601@gmail.com | defunción el 20 de junio | Avala | 11/07/18 | 8-03 de 2018 |
| 4 | David Andrés Ospina | 98700836 | Salud | eeducacion@unad.edu.co | Historia clínica | Avala | 2/05/18 | 16-01 de 2018 |

Dep?

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Handwritten signature

ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

| | | | | | | | | |
|----|-----------------------------------|------------|---------------------|--|--|----------|------------|---------------|
| 5 | Iris petrona Teheran Herazo | 45554778 | Salud | ipth20@gmail.com | soportes médicos | Avala | 18/05/18 | 16-01 de 2018 |
| 6 | Luz Ángela Puente Martínez | 1082882429 | Salud | luzapunte@gmail.com | soportes médicos | Avala | 26/02/18 | 16-01 de 2018 |
| 7 | Elvis Vargas González | 18928809 | Salud | elvis.vargas.g@gmail.com | soportes médicos | Avala | 24/05/18 | 16-01 de 2018 |
| 8 | Natalia Andrea Granada Nieto | 1053766620 | Salud | eeducacion@unad.edu.co | soportes | Avala | 5/06/18 | 16-01 de 2018 |
| 9 | Wilson Antonio Quintana Gamboa | 88035478 | Salud | waquintana88@gmail.com | soportes | Avala | 2/03/18 | 16-01 de 2018 |
| 10 | Carlos Alberto Sánchez Valencia | 9874638 | Salud | jbateroibarra@yahoo.com | soportes médicos | Avala | 2/04/18 | 16-01 de 2018 |
| 11 | Sandra Milena Cruz Avendaño | 20897850 | Salud | sandris2089@yahoo.com.co | soportes médicos | Avala | 31/05/18 | 16-01 de 2018 |
| 12 | Sergio Haffith Hernández Beltrán | 1100968923 | Salud | sergionac@hotmail.com | soportes médicos | Avala | 30-05-2018 | 16-01 de 2018 |
| 13 | Duvan Zaitsev Maldonado Contreras | 1094242611 | Calamid ad familiar | duvanzaitsev@hotmail.com | soportes médicos y registro de defunción | Avala | 10-07-2018 | 16-01 de 2018 |
| 14 | Anyi Yulieith Romero Guzmán | 1105614053 | Salud | angee1992@hotmail.com | soportes médicos | Avala | 02-04-2018 | 16-01 de 2018 |
| 15 | Olga Lucía Castro Hernández | 52376159 | Salud | olgalucas16@yahoo.com | soportes médicos | Avala | 15-03-2018 | 16-01 de 2018 |
| 16 | Ana Milena Chaves Vallejos | 1085326779 | Salud | milenachavez08@hotmail.com | soportes médicos | Avala | 16-07-2018 | 8-03 de 2018 |
| 17 | José Luis Rojas Briceño | 7228259 | Salud | joseluis.rojasb@gmail.com | soportes médicos | Avala | 11-03-2018 | 16-02 de 2018 |
| 18 | Diana Narváez Salazar | 1061717393 | Calamid ad Familiar | dynarvaezs@unad.virtual.edu.co | Soportes | No Avala | 16-07-2018 | 16-02 de 2018 |
| 19 | Mayra Linet Ortiz Muñoz | 1061777534 | Salud | mayralinetortiz1294@hotmail.com | soportes médicos | Avala | 17-07-2018 | 16-02 de 2018 |
| 20 | Daniel Felipe Amaya | 15297101 | Laboral | daniel_amaya07@yahoo.es | sin soportes | No Avala | 18-07-2018 | 16-01 de 2018 |

ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

| | | | | | | | | |
|----|----------------------------------|------------|--------------------|--|------------------|----------|------------|---------------|
| 21 | Luz Marina Ravelo Jiménez | 51892827 | Salud | luzmarvalery@yahoo.es | soportes médicos | No Avala | 28-05-2018 | 16-01 de 2018 |
| 22 | Nancy Jineth Alba Parra | 36009478 | Calamidad Familiar | nancyjinethalbaparra@gmail.com | soportes médicos | Avala | 11-05-2018 | 16-01 de 2018 |
| 23 | Rosmy Yolima Villamizar Cordero | 1091059685 | Salud | mischel.voli@gmail.com | soportes médicos | Avala | 16-05-2018 | 16-01 de 2018 |
| 24 | Carlos Alberto Vásquez Rodríguez | 13890193 | Salud | carlosalberto.vasquez@unad.edu.co | soportes médicos | Avala | 29-05-2018 | 16-01 de 2018 |
| 25 | Yuldís Xiomara Pinzón Alean | 37580165 | Salud | xiomarap18@hotmail.com | soportes médicos | Avala | 09-06-2018 | 16-01 de 2018 |
| 26 | Emilia Paola Mendoza Moreno | 1065572874 | Calamidad Familiar | paosamara08@gmail.com | soportes médicos | Avala | 28-05-2018 | 16-01 de 2018 |
| 27 | Silvia Juliana Reyes Patiño | 1099363176 | Calamidad Familiar | silviajuliana_reyes@hotmail.com | soportes médicos | Avala | 07-05-2018 | 16-01 de 2018 |
| 28 | Sandra Patricia Vega Sabogal | 31419677 | Salud | sandrapvasabogal@hotmail.com | soportes médicos | Avala | 16-06-2018 | 16-02 de 2018 |
| 29 | María Inés Gómez Rojas | 39664769 | Calamidad Familiar | mariainesita67@yahoo.com | soportes médicos | Avala | 23/03/18 | 16-01 de 2018 |

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 03 de agosto de 2018, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los estatutos internos de la Universidad y negando las solicitudes que no cumplieran con los requisitos establecidos en el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 y el 054 del 22 de septiembre de 2016.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTICULO 1: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Sonia Solange Nuñez Díaz**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.760.433, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-05 de 2018.

ARTICULO 2: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Raúl Caceres Monsalves**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.525.383, toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

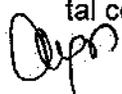
ARTICULO 3: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Ana Yurley Rodríguez Veloza**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.091.807.046, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-05 de la vigencia 2018.

ARTICULO 4: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **David Andrés Ospina**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.700.836, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 5: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Iris Petrona Teherán Herazo**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.554.778, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"



Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700. e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 6: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Luz Angela Puente Martinez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.882.429, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

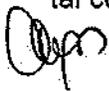
ARTICULO 7: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Natalia Andrea Granada Nieto**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.766.620, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

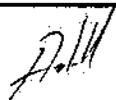
ARTICULO 8: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Elvis Vargas Gonzalez**, identificada con cédula de ciudadanía número 18.928.809, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 9: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Wilson Antonio Quintana Gamboa** identificada con cédula de ciudadanía número 88.035.478, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"



Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 10: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Carlos Alberto Sanchez Valencia**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.874.638 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 11: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Sandra Milena Cruz Avendaño**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.897.850, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 12: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Sergio Haffith Hernandez Beltran**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.100.968.923, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 13: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Duvan Zaitsev Maldonado Contreras**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.242.611, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"



ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 14: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Anyi Yulieth Romero Guzman**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.105.614.053, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

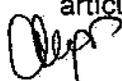
ARTICULO 15: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Olga Lucia Castro Hernandez**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.376.159, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 16: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Ana Milena Chaves Vallejos**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.326.779, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-05 de la vigencia 2018.

ARTICULO 17: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Jose Luis Rojas Briceño**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.228.259, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"



ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 18: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Diana Narvaez Salazar**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.717.393, toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

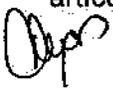
ARTICULO 19 AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Mayra Linet Ortiz Muñoz**, identificada con cédula de ciudadanía número 1061777534, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 20: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Daniel Felipe Amaya**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.297.101, toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 21: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Luz Marina Ravelo Jimenez**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.892.827, toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 22: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Nancy Jineth Alba Parra**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.009.478, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

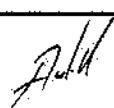


"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018

ARTICULO 23: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Rosmy Yolima Villamizar Cordero**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.091.059.685, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018

ARTICULO 24 AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Carlos Alberto Vasquez Rodriguez**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.890.193, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018

ARTICULO 25: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Yuldis Xiomara Pinzon Alean**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.580.165, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 26: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Emilia Paola mendoza Moreno**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.572.874, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 27: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Silvia Juliana Reyes Patiño**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.363.176, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 28: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Sandra Patricia Vega Sabogal**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.419.677 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

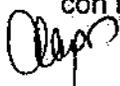
PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 29: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Maria Ines Gomez Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.664.769 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

ARTICULO 30: INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

ARTICULO 31: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).



ACUERDO NÚMERO 41 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 32: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAÍME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Andrés Muñoz.
Proyectó: Ginna Martínez.